

Información de Trámite

Nombre Trámite	RENUNCIA DE GANANCIALES
Institución	REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DE RUMIÑAHUI
Descripción	Disuelta la sociedad conyugal, el cónyuge mayor o sus herederos mayores de edad, tendrán la facultad de renunciar los gananciales a que tuvieron derecho. Los bienes gananciales pretenden en común a los cónyuges, esto es a la comunidad o sociedad formada por los mismos o bien pertenecen individualmente a cada uno según la propiedad o esfuerzo personal que provengan
¿A quién está dirigido?	<p>A este trámite pueden acceder Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera que desee inscribir este contrato que se lo realiza antes de establecer la liquidación de la Sociedad Conyugal</p> <p>Dirigido a: Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.</p>
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	<p>Tipo de Resultado: Acceder a beneficio o servicio, Registro, certificaciones o constancias.</p> <hr/> <p>Resultado a obtener:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Razón de Inscripción
¿Qué necesito para hacer el trámite?	<p>Requisitos Generales:</p> <p>OCUMENTOS QUE DEBE SUBIR EN LA SOLICITUD DEL TRÁMITE:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Formulario «Conozca su Cliente» Personas Naturales y Jurídicas (descargarlo de la página web institucional y presentarlo lleno) AQUÍ • Segunda copia certificada de la escritura o sentencia certificada a ser inscrita. • Catastrar exoneración o pago por refundición • Certificado de Rentas de no generar impuestos (GADMUR). • Carta de pago del impuesto predial del año en curso. • Certificado de gravámenes actualizado (VIGENCIA 60 DÍAS) AQUÍ • Partida de matrimonio marginada con la Disolución de la Sociedad Conyugal. • Certificación catastral actualizada (Obtener en el GAD Municipal Rumiñahui) • Cláusula con avalúo general e individual del o los inmuebles • Pago del impuesto a la renta sobre ingresos provenientes de herencias, legados y donaciones, formulario 108 y anexo emitido y sellado por el SRI en original o en copia certificada o certificado liberatorio por prescripción o exoneración respectiva. (Art. 36 LORTI y Art.54 del Reglamento a la LORTI) • En caso de comparecer con poder que este sea suficiente, es decir Poder Especial para renunciar al bien específico materia de la renuncia. • Verificar que entre la escritura y el certificado catastral actualizado no haya diferencia en el área; así mismo verificar que el inmueble tenga dimensiones y referencias en los linderos y superficie total. En los casos indicados y en caso de haber excedentes y diferencias, antes de realizar la nueva escritura de traspaso de dominio, deberá sujetarse al trámite de la Ordenanza 008 -2019 del Cantón Rumiñahui y Art. 481 del COOTAD. <hr/> <p>Requisitos Específicos:</p> <p>En la escritura debe constar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cláusula que faculte la inscripción en el Registro de Rumiñahui (Art. 41 Ley de Registro) • Expresar que es el único bien adquirido dentro de la Sociedad Conyugal caso contrario declaración juramentada <p>a) SI EL INMUEBLE ESTUVIERA DECLARADO EN PROPIEDAD HORIZONTAL</p>

- Certificado de Expensas que indique estar al día en los pagos correspondientes al mes que solicita la inscripción. (Obtener en el edificio y/o conjunto habitacional donde se encuentra el inmueble).
- Nombramiento y copia de cédula del administrador del edificio y/o conjunto habitacional o Declaración Juramentada de que no se ha nombrado Administrador y exime de responsabilidad al Registrador de la Propiedad.
- Cláusula de sometimiento a la Ley de Propiedad Horizontal, a su Reglamento y al Reglamento interno de copropiedad.

¿Cómo hago el trámite?

Pasos:

- Regístrese en nuestra plataforma en línea ([Tutorial](#))
- Ingrese con su usuario y contraseña.
- En la pestaña de INSCRIPCIONES elija INSCRIPCIONES.
- Seleccione el botón nuevo.
- Llene la información solicitada en la plataforma (puede seguir el video tutorial en el siguiente enlace: [Tutorial](#))

Canales de atención:

En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web).

¿Cuál es el costo del trámite?

Los valores a cancelar estarán en la plataforma en línea FORU y se enviarán al correo electrónico registrado en el sistema en línea.

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

DIRECCIÓN: Av. Luis Cordero N° 377 y Av. General Enríquez, C.C. River Mall

ATENCIÓN:

De lunes a viernes

HORARIO HABITUAL

CAJA – RECAUDACIÓN

08H00 a 15h30

INGRESO Y REINGRESO DE ESCRITURAS:

08h00 a 16h30

TELÉFONOS: 6021-600

WhatsApp: 0990319752

CORREO ELECTRÓNICO: info@rpmr.gob.ec

Página Web: www.rpmr.gob.ec

Base Legal

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: ATENCION MOVIL

Correo Electrónico: info@rpmr.gob.ec

Teléfono: Mensajería WhatsApp - 0990319752

Transparencia

